



ACUERDO No. CSJCAQA22-46

22 de junio de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo de Citador Circuito grado 3 del Juzgado Segundo Administrativo de Florencia – Caquetá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y lo aprobado por esta Corporación en sesiones ordinarias del 13 y 21 de octubre de 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJCAQA17-772 para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Citador Circuito grado 3 del Juzgado Segundo Administrativo de Florencia – Caquetá, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	GABRIEL FERNANDO CRUZ SERNA	1.117.487.465	783.01
2	CARLOS ANDRÉS MANJARRÉS MÉNDEZ	17.657.195	637.49

ARTICULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia – Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de Junio del (2022)

LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ
Presidente (E)

CSJCAQ / LFBG / NELS

Firmado Por:

**Luis Fernando Bravo Gomez
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333adaa41eb619f2f6fb17059fa0704fe0d3244994fdc464dc294c2a8d0d9f60**

Documento generado en 22/06/2022 11:58:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**